

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

25 de Enero de 2024

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Tercera de Decisión Laboral. Conforme al acuerdo PSAA16-10554 del C S de la Judicatura y al artículo 366 del Código General del Proceso, se ordena la correspondiente liquidación concentrada de costas por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte DEMANDANTE, en la suma de **\$300.000** (folios 59 vto).

Cúmplase,

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA** 

**JUEZ** 

La suscrita secretaria en obedecimiento al auto anterior, procede a liquidar las costas procesales de la siguiente manera:

Agencias en derecho Juzgado\$	-0-
Agencias en derecho Tribunal\$	300.000
Otros gastos	0 -

La anterior liquidación queda en conocimiento de las partes por el término de tres días. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Bello, Enero 25 de 2024

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

Be

El auto anterior fue notificado Por **ESTADOS No. 011** fijados hoy en la Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m. Bello, 26 de Enero de 2024

\_\_\_\_

Secretaria